essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 16 de marzo de 2023
ACTA Nº 1624/23
Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, OTORGADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, GERENCIA TÉCNICA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 – ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUÉ VK4 – ID Nº 373.986 – CONTRATO Nº 60/2020»

VISTA:

La Comunicación Interna GT Nº 101/2023, de fecha 14 de marzo del año en curso, emanada por la Gerencia Técnica, en calidad de Administrador del Contrato Nº 60/2020, por medio de la cual se remiten los antecedentes de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de obra solicitada por la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, que fuera otorgada según Nota GT Nº 47/2023, de fecha 13 de marzo de 2023, por un total de 3 (tres) días, como consecuencias de las lluvias registradas en el mes de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, por Comunicación Interna precitada, la Gerencia Técnica, remite los antecedentes de la prórroga otorgada a la empresa Tecnoedil S.A., adjudicada a través del Contrato N° 60/2020, del llamado de referencia.

Que, corresponde otorgar 3 (tres) días de prórroga, conforme indica el Pliego de Bases y Condiciones – Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – 23.1 que reza:

Prórroga de los Plazos de Ejecución:

- <u>Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras:</u>
- Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificadas.

  El criterio base a considerar en caso de lluvias.
- x < 10mm: no afecta a la obra
- 10mm < x < 40mm: 1 (un) día afectado
- 40mm < x < 100mm: 2 (dos) días afectados
- x > 100mm: 3 (tres) días afectados
- Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.

Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 16 de marzo de 2023
ACTA Nº 1624/23
Resolución N° 4

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió a través de la Comunicación Interna la C.I. A.J. Nº 258/2023 de fecha 13 de marzo del 2023, en cuyo escrito reza: "*... no se tiene reparo legal para continuar con los trámites pertinentes, en consecuencia, el administrador del Contrato deberá remitir los documentos respaldatorios en cumplimiento al art. 7° de la Resolución DNCP 1807/2022, a la UOC para la comunicación a través del sistema de comunicaciones*"

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1º) Aprobar la prórroga del plazo de Ejecución de Obra, otorgada por el Administrador del Contrato, Gerencia Técnica, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4 - CONTRATO N° 60/2020 ID N° 373986, por un total de 3 (tres) días.

2º) Encomendar a la Gerencia Técnica, la notificación de la presente Resolución a la Contratista y la actualización del cronograma de obras.

3º) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas la gestión pertinente para la publicación de la Homologación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

21